



La Subdeleg. de Prop. con
finiquito de las cuentas
de 1828.

existirle á las Autoridades que corresponde; y en su
inteligencia **Acuerdo** conforme, y se devuelva al Sr.
Corregidor el último memorial del Expediente

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Tri-
tendencia Subdelegacion de los Propios y Arbitrios de
la provincia, fecha veinte y seis de febrero último, ma-
nifestando, que examinada en la Contaduría princi-
pal la cuenta del año pasado de mil ochocientos veinte
y ocho, puro á ella los reparos que advirtió; y en su vir-
ta, y de la satisfacion dada á ellos, ha procedido á su
feneamiento, y librado la Certificacion de finiquito q.
incluye para resguardo; y en su inteligencia **Acuerdo**
en primer lugar que quede expresado, que este negocio
no se ha recibido hasta ahora, con el retraso que ma-
nifiesta; y en segundo, que citándose á los componentes
de los Ayuntamientos de aquel año y Junta de Propios
del mismo, se les entere de la Certificacion de finiquito de
las cuentas de Propios de aquel año, á fin de que en el
termino preciso de ocho dias reintegren á Propios las
cantidades que vienen reprobadas

El R.º Acuerdo nombrando
á D. Juan Friesta para
Síndico.

Se ha visto en este Ayuntamiento un oficio de la Se-
cretaria del R.º Acuerdo, fecha tres de marzo último, ma-
nifestando, que aquel Superior Tribunal ha nombrado
á D. Juan Friesta para que sirva el empleo de Síndico
de esta Ciudad en el corriente año, mediante haber sido exo-
nerado el que fue electo para dho. destino, y se ponga en po-
sesion; y en su inteligencia **Acuerdo** se oficie á D. Juan
Friesta para que se presente á tomar posesion

